



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 074 -2018-AMPN

Nasca, 19 MAR. 2018

VISTO:

El Expediente N° 7827-2017 de fecha 07 de Julio del 2017, presentado por don Juliano Alca Huayhua y doña Daysi Barrientos Oncebay, quienes solicitan el Reconocimiento del COMITÉ DE GESTION DE LA ASOCIACION JOSE SANTOS SOTOMAYOR DE APONGO-NASCA, Informe N° 0498-2017-GDHP/MPN de fecha 29 de Diciembre del 2017 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y el Informe N° 001-2018-GAJ-MPN de fecha 04 de Enero del 2018 de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción a Ley.

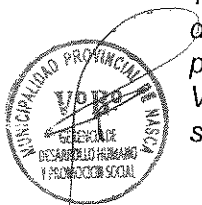
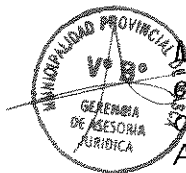
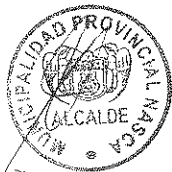
Que, el Alcalde es la máxima Autoridad Administrativa de la Municipalidad conforme lo señala el artículo 6° de la Ley N° 27972, por lo que, le corresponde implementar las medidas técnicas y administrativas orientadas a lograr el objetivo eficiente y oportuno de los fines institucionales y metas trazadas por la Administración Municipal.

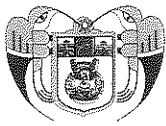
Que, el artículo 111° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, establece que los vecinos de la circunscripción municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de derechos políticos de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 113° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, respecto al ejercicio del derecho de Participación, los vecinos de una jurisdicción municipal pueden ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, a través de Juntas Vecinales, Comites de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Que, asimismo la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, en su artículo 117° señala que los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comites de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalan los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones.

Que, mediante Expediente N° 7827-2017 de fecha 07 de Julio del 2017, don Juliano Alca Huayhua y doña Daysi Barrientos Oncebay, solicitan el Reconocimiento del COMITÉ DE GESTION DE LA ASOCIACION JOSE SANTOS SOTOMAYOR DE APONGO-NASCA.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

Que, mediante Informe N° 29-2017/OFIC.PV/GDHPS/MPN de fecha 27 de Diciembre del 2017, la Jefa de la Unidad de Participación Vecinal, informa y da conformidad del mismo que el día 22 de Diciembre del 2017, realizo la Inspección al COMITÉ DE VIGILANCIA Y GESTION DE LA ASOCIACION JOSE SANTOS SOTOMAYOR DE APONGO NASCA-DESPLAZADOS.

Que, mediante INFORME N° 498-2017-GDHPS/MPN, de fecha 29 de Diciembre del 2017, la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, da el visto bueno correspondiente para el reconocimiento del COMITÉ DE VIGILANCIA Y GESTION DE LA ASOCIACION JOSE SANTOS SOTOMAYOR DE APONGO NASCA-DESPLAZADOS.

Que, mediante Informe N° 001-2018-GAJ-MPN de fecha 04 de Enero del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina procedente el reconocimiento del COMITÉ DE VIGILANCIA Y GESTION DE LA ASOCIACION JOSE SANTOS SOTOMAYOR DE APONGO NASCA- DESPLAZADOS.

Que, según el artículo 43° de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto, contando con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social; y, en uso de las atribuciones estipuladas en el inciso 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al COMITÉ DE VIGILANCIA Y GESTION DE LA ASOCIACION JOSE SANTOS SOTOMAYOR DE APONGO NASCA- DESPLAZADOS, quedando constituida por las siguientes personas:

Presidenta	: ANALI QUISPE PRADO	DNI N° 44358708
Vicepresidenta	: DAYSI BARRIENTOS ONCEBAY	DNI N° 22103092
Secretaria	: YESSICA HUAMANI QUISPE	DNI N° 44570403
S. Economía	: ROSA CUCHO CHAVEZ	DNI N° 22077391
Fiscal	: ROSAURA MEZA FLORES	DNI N° 15451720

ARTICULO SEGUNDO.- El presente reconocimiento tendrá vigencia por el periodo de dos (2) años, de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el registro correspondiente de la Asociación reconocida y de su Junta Directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que las autoridades pertinentes otorguen las facilidades del caso al Concejo Directivo, en la consecución de sus fines.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, hacer de conocimiento la presente Resolución de Alcaldía al interesado, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en la Página WEB de la Municipalidad Provincial de Nasca

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

 Eusebio Alfonso Cruzales Velante
 ALCALDE

